

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

Extracto núm. 201475 de las bases reguladoras de la convocatoria del Programa para la Prevención de Exclusión Social a través del empleo temporal (PPES) mediante la concesión de ayudas de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

BDNS (Identif.): 882538.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882538>

Objeto y finalidad.

Las presentes bases, de acuerdo con las referidas bases aprobadas por el Pleno de la Diputación, tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Prevención para la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla.

Beneficiarios.

Se consideran personas beneficiarias de este Programa aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones.

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos para ser destinatarios del programa.

Para efectuar el llamamiento de los aspirantes que figuren en la lista como beneficiarios, se seguirá el orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación obtenida, cada vez que se precise realizar una contratación laboral temporal.

Presentación de las solicitudes, plazo.

Solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a través del Registro General o Auxiliares de Entrada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en horario de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, o por Sede Electrónica, presentación de escritos, las 24 horas al día.

Los impresos de solicitudes y bases de la convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el propio Ayuntamiento como en la Sede Electrónica.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de las presentes bases.

Publicación

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n), en el tablón electrónico y en la página web de este Ayuntamiento <https://www.elpalmartroya.es/es/>.

En El Palmar de Troya a 20 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.